



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 045/2023

DE 24 de abril del 2023.

QUE APRUEBA la: RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA-PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONST. ENLOSETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROG. INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA-PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOCETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROG. INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018" emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 053/2023.

CONSIDERANDO:

- Que habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL-RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA MONTES(LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL 32/2018 emitida por el Abog. S Manuel Lizarazu Murillo(Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0267/2023.
- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD-RATIFICATORIA CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE FPS Y G.A.M.LL. emitida por: Gadiel Sotomayor (Supervisor de Obras) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: GAMLL/ SAAS/ CITE N° 027/2023.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO, DE RATIFICATORIA DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL(FPS) Y EL G.A.M.-LLALLAGUA PARA EL PROY: CONST. ENLOSETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL 32/2018. Emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffths(Director Financiero) , con el CITE: G.A.M.LL./ UNIDAD FINANCIERA-085/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO RATIFICATORIA DEL CONV. INTERGUBERNATIVO Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FPS Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA EL PROY: CONST. ENLOSETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL 32/2018, emitida por: Gadiel Sotomayor(Supervisor de Obras) con el CITE: G.A.M.LL./S.M.T./U.T.-024/2023.
- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

- La LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ" N° 031 señala:

133.-{ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES} Dispone: "I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos Deliberativos".

La LEY N° 492 DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS de 25 de enero del 2014, señala:

- Artículo 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

- ARTÍCULO 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.

3.- Los Convenios Intergubernativos de adenda o modificación independientemente de las causales, si fue ratificado en el convenio principal, su adenda o modificación también debe de ser ratificada. En caso de que no fue ratificado por el monto de financiamiento y en la adenda sobrepasa o es superior a los Bs. 1.000.000..-(Un millón 00/100 Bolivianos) requerirá su ratificación por la Asamblea Departamental.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento emitido por el Órgano Ejecutivo y dirigido al Concejo Municipal, con el referente: RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA-PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOCETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROG. INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018", es que se hace la revisión y análisis al presente documento.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El Acta del Comité Técnico de Revisión y Aprobación de Proyectos (CTRAP) N° 200 de fecha 22 de diciembre de 2021, mediante la cual aprueba el financiamiento del Proyecto; **CONST. ENLOSETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO II BOL32/2018**, con Código **FPS-05-00005249**, por un monto de **1'108.382,34.- BS. (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 34/100 BOLIVIANOS)**.

La estructura de financiamiento es la siguiente:

COMPONENTE	ESTRUCTURA DE COFINANCIAMIENTO (Bs.)		TOTAL (Bs.)
	GN/FONPLATA	GAM	
INFRAESTRUCTURA	1.074.589,90	0,0%	1.074.589,90
SUPERVISIÓN	33.792,44	0,0%	33.792,44
TOTAL	1.108.382,34	0,0%	1.108.382,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100,00%	0,0%	100,00%

El **GN** a través del **FPS** transferirá hasta el 100% del monto comprometido en la estructura de cofinanciamiento establecida en la Cláusula Quinta del convenio intergubernativo.

Por todo lo descrito haciendo una revisión a los Informes Legales, Financieros, Tecnicos, es que **NO ENCUENTRO ERROR u OBSERVACION** que tenga que ser **SUBSANADA**, por lo que se consideraría oportuno que el **CONCEJO MUNICIPAL**, emita correspondiente una **RESOLUCION MUNICIPAL** ,en la que **RATIFICA** la **FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONST. ENLOSETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL 32/2018 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL (FPS) y el G.A.M.-LLALLAGUA.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA la: RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA-PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONST. ENLOCETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROG. INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018".

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **APRUEBA** la: **RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA-PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONST. ENLOCETADO AVENIDA MONTES (LLALLAGUA) PROG. INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018".**

ARTICULO SEGUNDO: (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos mil Veintitres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chirifaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rafael Bustillo
DIRECCIONAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**